

AVISO PÚBLICO

TEMPORADA DE CAZA DE CABROS Y CERDOS EN LA RESERVA NATURAL ISLA DE MONA

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) notifica a todos los cazadores autorizados, la apertura de la **TEMPORADA DE CAZA DE CABROS Y CERDOS EN LA RESERVA NATURAL ISLA DE MONA** según dispuesto en la Ley Núm. 241 de 1999, según enmendada, y su Reglamento, así como la Orden Administrativa Número 2016-023. Durante este año, por construcciones que se estarán realizando en el área de Sardinera, no se podrá acampar allí. La temporada de caza está pautada para las siguientes fechas:

- **Arco y Flecha:** lunes 30 de noviembre al jueves 24 de diciembre de 2026
- **Escopeta, Arco y Flecha:** lunes 11 de enero al jueves 29 de abril de 2027
- **Tipo de munición permitida:** 0, 00 y 000
- **Horario de cacería:** de 6:00 a. m. a 6:00 p. m.
- **Límite de caza:** cabros: cinco (5) presas por día de caza, cerdos: no habrá límite diario.

Medidas de Seguridad:

- Debido a las condiciones naturales de la Isla de Mona, se adopta una política pública de cero tolerancias a la violación de las reglas del uso de esta Reserva.
- Se considerará grupos de tamaño variable compuestos por un mínimo de dos (2) personas hasta un máximo de doce (12) personas. Dentro de cada grupo se permitirá 6 cazadores y 6 acompañantes. La cantidad de acompañantes nunca podrá exceder la cantidad de cazadores autorizados.
- Todo cazador de cabros y cerdos tiene que llevar puesto a plena vista un mínimo de quinientas pulgadas cuadradas (500"²) ininterrumpidas de material anaranjado fluorescente ("Day Light Fluorescent Hunter Orange"); según lo dispone el Artículo 9, Sección 9.4, Inciso (B) del Reglamento Para Regir La Conservación y El Manejo de Vida Silvestre, Las Especies Exóticas y La Caza En El Estado Libre Asociado De Puerto Rico, (Reglamento 6765).
- No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en la Reserva.
- No está permitido llevarse los cabros vivos de la Reserva.
- No se permite la entrada a las cuevas ni hacer excursiones.
- Todo cazador debe tener visible su presa antes de disparar.
- Todo cazador implementará el sistema de compañeros ("buddy system") donde tiene que estar acompañado de otro cazador o acompañante mientras estén cazando. Todo cazador novato deberá estar acompañado de otro cazador experimentado.
- Se prohíbe transportar cualquier parte de los cerdos (carne, piel, vísceras, etc.) desde Isla de Mona hacia Puerto Rico.
- Conforme a la Sección 5.23 del reglamento 6770 de febrero de 2004, conocido como Reglamento Para Regir el Uso, Manejo y Administración de Áreas Recreativas y de acampar bajo la jurisdicción del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, queda prohibido el uso de generadores de electricidad y combustible fósil en el área de acampar. Aquellas personas que por razones médicas requieran del uso de una máquina que tenga que estar conectada a la electricidad, podrán utilizar una batería solar, para conectar la misma. Será responsabilidad del Capitán de la lancha el no transportar equipo diferente a lo aquí descrito.

Inspección y cumplimiento de ley: Conforme al Artículo 5, Inciso 5.06B del Reglamento 6765, supra, todo cazador permitirá la inspección del producto diario de su caza,

proveerá los datos estadísticos de caza y permitirá el cotejo de su licencia de caza deportiva a empleados del DRNA debidamente autorizados. Cualquier especie de fauna silvestre cazada en violación a este reglamento, así como las armas, cartuchos, municiones, arcos, flechas, cualquier embarcación, vehículo o cualquier aparato que haya sido utilizado en violación a este reglamento, podrán ser retenidos e incautados por personal autorizado.

Pista de aterrizaje: No está permitido el uso de la pista de aterrizaje.

Sorteo: El sorteo se llevará a cabo el **miércoles 18 de noviembre de 2026 a las 9:30 am en el salón auditorio en el piso 4 del Edificio de Agencias Ambientales en San Juan.** La fecha límite para solicitar participación es el **viernes 6 de noviembre de 2026 hasta las 3:00 pm.** Las solicitudes para participar en el sorteo podrán obtenerla a partir de la publicación de este aviso.

Para la temporada de Arco y Flecha, (30 de noviembre al 24 de diciembre del 2026), no se realizará sorteo. Las solicitudes podrán ser sometidas en la Oficina de Permisos y Licencias Forestales, Vida Silvestre y Pesquería a partir de la publicación de este Aviso.

Las solicitudes están disponibles en la página web de Isla de Mona al <https://www.drna.pr.gov/mona/caceriaisla-de-mona/>. También podrán ser obtenidas en las Oficinas Regionales del DRNA y en la Oficina de Secretaría en la Carr. 8838, km 6.3, Sector el Cinco en Río Piedras. Para más información se pueden comunicar a la Oficina de Permisos y Licencias Forestales, Vida Silvestres y Pesquería al (787) 999-2200, extensiones 2852 y 2858, de lunes a viernes de 8:00am-12:00pm y de 1:00pm- 3:30pm.

Solamente podrá entrar al salón donde se llevará a cabo el sorteo el líder del grupo o el líder alterno. Toda solicitud deberá estar acompañada de un pago de cincuenta (\$50.00) dólares, los cuales no se acreditarán al permiso de acampar, no serán transferibles ni reembolsables. Deberá someter copia de la licencia de caza vigente del líder y del líder alterno, así como sus certificaciones de líder de grupo del DRNA, si ya han sido certificados.

Personas que estén repetidas en otros grupos de cazadores, en las solicitudes entregadas para participar del sorteo, serán eliminadas del segundo grupo escogido. Durante el día del sorteo no se podrá hacer cambios de las semanas escogidas.

Líderes y líderes alternos de grupos: El DRNA estará certificando a todos los líderes y líderes alternos de grupo que aún no tengan su certificación como tal, el **martes 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 am.** en el Salón Auditorio en el piso 4 del Edificio de Agencias Ambientales en San Juan, Puerto Rico. Su presencia es compulsoria para así validar su estatus como líder o líder alterno de grupo. De no asistir, se invalida su solicitud y participación en el sorteo. Los espacios son limitados y deberá presentar copia ponchada como sometida en el DRNA de la solicitud para participar en el sorteo. Para confirmar su asistencia tiene que comunicarse, **en o antes del 6 de noviembre de 2026,** a las oficinas del Programa de Educación a Cazadores al (787)999-2200 ext. 2753.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de octubre. de 2026.


Nelson Cruz Santiago
Secretario Interino